



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 401 RED DE SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 288 - 2016-GR. CUSCO/DRSC/U.E.401/RSCCE/UGYDPH

Sicuani, 10 de Agosto del 2016.

Visto: El Memorandum Nro. 0658-2016-GR.CUSCO/DRSC/U.E.401/SCCE/DE. mediante el cual la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 401 – Red de Salud Canas-Canchis-Espinar, dispone la emisión de la Resolución Directoral de re conformación del Comité del Sistema de Control Interno de la Unidad Ejecutora 401- Red de Salud Canas-Canchis-Espinar. y:

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 401: Salud –Canas Canchis Espinar, es un órgano técnico operativo desconcentrado de la Dirección Regional de Salud Cusco, con personería jurídica de derecho público, depende jerárquica y administrativamente de la Dirección Regional de Salud Cusco y presupuestalmente del pliego del Gobierno Regional del Cusco, tiene a su cargo las funciones específicas en materia de salud, de promoción, prevención, recuperación, rehabilitación en el ámbito de su competencia, según lo establecido en el artículo 1º del Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Servicios de Salud Canas Canchis Espinar (ROF) aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CR/GRC.CUSCO de fecha tres de diciembre del año dos mil catorce:

Que, el Sistema de Control Interno-SCI es el conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y el personal, organizados e instituidos en cada entidad del Estado para la prosecución de los objetivos institucionales que procura:

Que, el artículo 10 de la Ley 28716- "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado", señala que la Contraloría General de la República establece la normativa técnica de control que orienta la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación:

Que, mediante Resolución de Contraloría Nro. 149-2016-CG, se aprueba la Directiva Nro. 013-2016-CG/GPRPD, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado". Cuya finalidad es dar cumplimiento a lo dispuesto en la Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, con el fin de fortalecer el control interno en las entidades del Estado para el eficiente, transparente y correcto ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado.

Que, a partir del marco legal antes mencionado se establece que los titulares de las entidades están obligados a emitir las normas específicas aplicables a la entidad a su cargo, de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, las que deben ser concordantes con la normativa técnica de control que dicta la Contraloría General de la República:

Que, con acta llevada a cabo en fecha 10 de agosto del 2016, el equipo del Comité de Gestión de la Unidad Ejecutora 401-SCCE, acuerda re conformar el Comité del Sistema de Control Interno en cumplimiento de la Resolución de Contraloría Nro. 149-2016-CG, de fecha 13 de mayo del 2016:

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 401 - Salud Canas Canchis Espinar, dispone la emisión de la Resolución Directoral que re conforme el Comité del Sistema de Control Interno de la Unidad Ejecutora 401- Salud Canas-Canchis-Espinar, conforme se detalla en la parte resolutive de la presente resolución;

Que, conforme a lo señalado, se viabiliza mediante resolución autoritativa acorde a lo establecido por los artículos 3º y 4º, referente a los requisitos de validez y formalidad del acto administrativo de la Ley N° 27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General":

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral Nro. 701- 2004-MINSA, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales su modificatoria



Gobierno Regional
CUSCO

Dirección
Regional de
Salud Cusco

RED DE SALUD CANAS - CANCHIS - ESPINAR



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 401 RED DE SALUD CANAS CANCHIS ESPINAR

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 288 - 2016-GR. CUSCO/DRSC/U.E.401/RSCCE/UGYDPH

Sicuani, 10 de Agosto del 2016.

aprobado por Ley 27902; Concordante con el Artículo 61° de la Ley 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; así mismo la Resolución Directoral N° 0594-2016-DRSC/UGRH de fecha 05 de mayo del 2016 mediante el cual se encarga la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Nro. 401- Salud Canas Canchis Espinar de la Región de Salud Cusco. y:

Estando al visto bueno de la Dirección de Administración, Asesoría Legal Interna y de la Jefatura de la Oficina General de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano de la Unidad Ejecutora 401- Red de Salud Canas- Canchis-Espinar.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- RECONFORMAR. El Comité del Sistema de Control Interno de la Unidad Ejecutora 401- Salud Canas-Canchis-Espinar. por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución, el cual estará integrado de la siguiente manera:

| MIEMBROS TITULARES | NOMBRES Y APELLIDOS | CARGO |
|---|--|--------------------|
| Director de la Oficina de Administración de la U.E. 401-SCCE. | Lic. Altamirano Camacho Luis | Presidente |
| Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo del Potencial Humano de la U.E. 401-SCCE. | Abog. Cabanillas Huisa Fredy | Secretario Técnico |
| Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la U.E. 401-SCCE. | Lic. Cayo Palomino de Franco Sonia Sofia | Integrante |
| Jefe de la Unidad de Economía de la U.E. 401-SCCE. | CPC. Araoz Fernández Ernestina Regina | Integrante |
| Responsable del Área de Caja de la U.E. 401-SCCE. | TAP. Cruz Choque Sofia | Integrante |
| MIEMBROS SUPLENTE | | |
| Jefe de la Dirección de Atención Integral de Salud de la U.E. 401-SCCE. | C.D. Cerpa Cruz Kelly | Presidente |
| Responsable del Área de Tesorería de la U.E. 401 – SCCE. | CPC. Cayllahua Sucasaire Julio Cesar | Secretario Técnico |
| Jefe de la Unidad de Gestión Patrimonial de la U.E. 401-SCCE. | CPC. Bustamante Meza Narcisa | Integrante |
| Jefe de la dirección de Salud Ambiental de la U.E. 401-SCCE. | TAP. Ramos Linares Celso Adolfo | Integrante |
| Jefe de la Unidad de Logística de la U.E. 401-SCCE. | CPC. Condori Jihuallanca Milton | Integrante |

ARTICULO 2°.- El Comité mencionado, obligatoriamente debe presentar informes y evaluaciones periódicamente de las actividades programadas y ejecutadas a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Nro. 401-Salud Canas Canchis Espinar.

ARTICULO 3°.- Transcribir la presente Resolución a los interesados, legajo personal e instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establece el artículo 16° de la Ley 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".

REGISTRESE Y COMUNIQUESE:



 Mónica Condorena
 DIRECTORA EJECUTIVA
 CMP 043674